



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0086-2023-MTPE/4/11

Jesús María, 07 de julio de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0534-2023-MTPE/4/11.2 y el Informe N° 0575-2023-MTPE/4/11.2 del 23 de junio y 04 de julio de 2023, respectivamente, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directoral N° 0001-2023-MTPE/4/11 de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2023-MTPE/4/11 de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2023-MTPE/4/11 de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MTPE/4/11 de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2023-MTPE/4/11 de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: X7177P5



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*; agregando en su numeral 7.5.3 que *“es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, mediante Proveído N° 0103-2023-MTPE/4/13 de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), remitió el Informe N° 0038-2023-MTPE/4/13.2 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, asimismo, los términos de referencia para la contratación del SERVICIO DE RENOVACION DE GARANTIA, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA HPE O EQUIVALENTE DEL CENTRO DE DATOS DEL MTPE, con el fin de solicitar se realice las acciones administrativas correspondientes para su contratación. Es así que con Informe de Indagación de Mercado N° 006-2023- MTPE/4/11.2 de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, como resultado de las indagaciones

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: X7177P5



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





de mercado realizadas, determinó el valor estimado de la contratación en el monto de S/ 1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil con 00/100 soles), gestionándose la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001218-2023 por el importe de S/ 990,000.00 (Novecientos noventa mil con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal N° 12 por el importe total de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), garantizándose la existencia de disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar la contratación;

Que, mediante Proveído N° 1351-2023-MTPE/4/13 de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares los Términos de Referencia para la contratación de la renovación de Garantía, Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo de Equipos de Seguridad Perimetral marca HILLSTONE o Equivalente del Centro de Datos del MTPE, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su contratación. En atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares elaboró el Informe de Indagación de Mercado N° 07-2023- MTPE/4/11.2 de fecha 9 de junio de 2023, determinando el valor estimado de la contratación en el monto de S/ 225,320.00 (Doscientos veinticinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), sobre cuya base se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001166-2023 por el importe de S/ 168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 57,320.00 (Cincuenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 soles), asegurándose la existencia de del financiamiento necesario para dicha contratación;

Que, mediante Informe N° 0324-2023-MTPE/4/11.22 de fecha 05 de abril de 2023, la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, formuló el requerimiento de la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MTPE: GASOHOL PREMIUM”, por lo que remitió adjunto las especificaciones técnicas y el pedido de compra; siendo que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de órgano encargado de las contrataciones del MTPE, realizó las indagaciones de mercado según consta en el Informe de Indagación de Mercado N° 04-2023-MTPE/4/11.2 e Informe complementario a la Indagación de mercado N° 04-2023- MTPE/4/11.2 y, determinando el valor estimado de la contratación en un monto de S/ 216,864.00 (Doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), aprobándose posteriormente la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1259-2023 y la Previsión Presupuestaria N° 13, por el mismo importe total, garantizando la existencia de recursos presupuestales para financiar dicha contratación;

Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Informe N° 0534-2023-MTPE/4/11.2 y del Informe N° 0575-2023-MTPE/4/11.2 del 23 de junio y 04 de julio de 2023, respectivamente, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) contrataciones con Referencia PAC N° 25, 26 y 27; conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral; precisando que las contrataciones a incluirse en el PAC se encuentran programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Promoción del Empleo, aprobado con la suscripción del Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras” y, asimismo, en el Cuadro Multianual de Necesidades, que fuera modificado mediante la suscripción del Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 64, conforme a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y modificada Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 0534-2023-MTPE/4/11.2 e Informe N° 0575-2023-MTPE/4/11.2, corresponde aprobarse la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) contrataciones, según lo indicado en el Anexo a la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir tres (03) contrataciones, según detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: X7177P5



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”*

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente

**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**

Jefa de la Oficina General de Administración

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: X7177P5



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

